

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION
 calle del Olivo, núm. 11, prol.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
 SE PUBLICA LOS DIAS
 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.
PRECIOS DE SUSCRICION.
 MADRID Y PROVINCIAS.
 Trimestre. 15 rs.
 Semestre. 28 id.
 Un año. 54 id.
 ULTRAMAR.
 Semestre, 70 rs.—Un año, 140 rs.

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José N. de Luaces.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.....	Universidad Central.	José Lazo.....	Id. de Salamanca.
Vicente Asensio.....	Id. Id.	José Monasterio.....	Escuela de Minas.
S. Moret y Pradergana.....	Id. Id.	Joaquín M. Saromá.....	Id. de Comercio.
Santiago de Olsaga.....	Id. Id.	Luis M. Utró.....	Id. Id.
G. de la Puerta.....	Id. Id.	J. María Llanés.....	Id. Normal Central.
Lázaro Bardeu.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Alfredo Adolfo Camá.....	Id. Id.	Ramon Llorens.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Emilio Castelar.....	Id. Id.	Manuel M. J. de Galde.....	Instituto del Notariado.
Tomás Sauter.....	Colegio de San Carlos.	Joaquina María Fernandez Cardia.....	Id. de San Isidro.
Frédéric Benjamins.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	Louceda Pagasartanzas.....	Escuela de Arquitectura.
Antonio Casares.....	Universidad de Santiago.	José Casado de Almal.....	Id. de Pintura y Escultura.
Cerónimo Boreo.....	Id. de Zaragoza.	José María Villalba.....	Id. Profesional de Cuba.
Agustín Alós.....	Id. de Valladolid.	Antonio Blanco Fernandez.....	Dr. de las E. P. de la Habana.
José de Somoza y Llanos.....	Id. de Granada.		

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
 calle del Olivo, núm. 11, prol.
DIRECTAMENTE
 ó por carta dirigida al Administrador
 del periódico
D. TRIFON DE PABLO,
 Y EN LAS PRINCIPALES LIBRERIAS.
EN CUBA.
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. Benito
 Tanaga, Habana.
 El pago será adelantado en libranzas del giro métrico,
 letra de fiell cobro ó
 en sellos de franqueo con carta certificada.
 Los números y comunicaciones á precios convencionales.
 Las cartas que exijan contestacion deberán ir acompa-
 ñadas del sello ó sellos correspondientes para verificarse

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

PUBLICIDAD.

No es la primera vez que en las columnas de El Magisterio Español, hemos llamado la atención del Gobierno sobre la conveniencia de publicar en la Gaceta, bien mensual, bien trimestralmente, un índice ó resumen de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Fomento y Dirección general de Instrucción pública, particularmente de aquellas que forman jurisprudencia y las relativas á movimientos del personal, las cuales no es costumbre publicar íntegras al tiempo de su promulgación.

Siendo la Gaceta el periódico oficial del reino, en ella deben aparecer todas las leyes, decretos, órdenes, reglamentos, circulares y todas cuantas disposiciones emanan de los centros gubernativos, y en efecto, en ella aparecen íntegras todas aquellas que tienen un carácter general, aun cuando hay sus excepciones, pues á veces hemos encontrado, bien en los Boletines, bien en periódicos no oficiales, disposiciones que no porque vayan dirigidas á una autoridad ó corporación particular, dejan de tener interés general, pues con ellas queda sentada jurisprudencia para casos análogos al que la motiva. Ignoramos por qué causa estas disposiciones no ven á luz en la Gaceta, para que por tal conducto oficial lleguen á conocimiento del público.

Hay otra clase de disposiciones que tienen á primera vista sólo un interés particular, pero que si bien se considera su interés es general, y son aquellas puramente personales que se refieren á nombramientos, separaciones, ascensos, etc., del Profesorado. Y decimos que aun cuando tienen interés particular á primera vista lo tienen general, puesto que un nombramiento ó un ascenso pueden perjudicar ó favorecer á otros Profesores, y estos deben tener conocimiento de ellos, y sobre todo deben ser de dominio público, pues el público es juez supremo de todos los actos de los gobiernos constitucionales, mucho más de uno que pretende tener, al parecer, sus puntas y ribetes de democrático.

Con frecuencia vemos aparecer en la Gaceta las Disposiciones tomadas respecto al personal, por este ó aquel Ministerio, pero ni una sola vez recordamos haber visto las proclamas del Ministerio de Fomento.

No se crea asunto baladí el presente, pues aunque se diga que tales disposiciones bien pronto caen bajo el dominio público, es por medios indirectos, no por el medio oficial público y solemne que tienen los gobiernos y los centros directivos, cual es la Gaceta. Ni tampoco es nuestra pretension que todas las disposiciones indicadas se inserten en el diario oficial, tal como salen de los centros referidos, sino todas aquellas de carácter general, publicándose de la manera dicha un resumen periódico de las de carácter particular.

Por más que caigan los hechos mencionados por medio indirectos bajo el dominio público, el Gobierno debe tener interés en que sus actos se examinen á la luz del día, y se vea están sujetos á estricta legalidad, pues como se hace, como suele decirse, á concursos tapados, y en el fondo de un Ministerio tal vez sea ilegal, y sin em-

bargo, de pretexto á maldicientes que nunca faltan para dudar de su legalidad.

No es que nosotros vayamos hoy á denunciar hecho alguno de esta clase en que se haya faltado á la justicia, que tal no nos proponemos, pero creemos estar dentro de nuestro derecho y cumplir con nuestro deber de periodistas al pedir publicidad respecto á las disposiciones de un Ministerio, en el que se falta notoriamente á la legalidad en disposiciones que ven la luz pública en toda la nacion, disposiciones sobre las que hoy no insiñamos, pero que han de causar más de un mal rato á la persona que las haya autorizado con su firma, ya dentro de poco, si aquellos, cuyos derechos han sido desconocidos, llevan ante los tribunales competentes al que ó los que han faltado, con menosprecio á las leyes, que ellos mismos dictaran, ya si por hoy no lo intentan los interesados, el día terrible de la justicia, en que se pida estrecha cuenta á todos los que hayan sido ministros desde que estos son responsables, el tremendo día para algunos, en que se lleve á la práctica la responsabilidad ministerial, hoy sólo letra muerta en la Constitución, día que todo amante de la justicia espera que llegue, ya que fueron impelidas manifestaciones en tal sentido en la revolucion del 68, por personas que se creían cercanas al sillón de espaldas del Ministerio. Y entonces, aquel día se abrirá un juicio público, y todas las víctimas de las injusticias ministeriales servirán de acusadores, y si la justicia ha de ser alguna vez una verdad sobre la tierra, la justicia se cumplirá.

Pero nos hemos ido muy lejos del asunto principal. No extrañe en vista de lo expuesto el Gobierno, no extrañen nuestros lectores, que pidamos de una manera enérgica y decidida, que por el Ministerio de Fomento, la nueva Junta consultiva de Instrucción pública y la Dirección general del ramo se dé publicidad en la Gaceta á todas las disposiciones emanadas de esos centros.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CIÉRRENSE LAS ESCUELAS

SI NO SE PUEDEN SOSTENER.

Punible y antipatriótico es el afán de varios periodistas por hacer creer que el Gobierno cumple con su misión, que el estado de la enseñanza es envidiable y que todo marcha viento en popa. Y que los que tal defienden sean periódicos políticos no nos extraña. Sabemos perfectamente que la política todo lo desfigura, todo lo vicia, todo lo corrompe, y por eso mismo sabemos el valor que tienen las apreciaciones de los periódicos políticos; pero lo que no comprendemos, lo que nos causa gran extrañeza es que existan periódicos dedicados al ramo de Instrucción pública, y propalen los indiscriminados errores de concepto que toman de los diarios políticos, ó que beben en fuentes ministeriales se hagan eco de todo lo que sea favorable al Gobierno por más que sea faltando á la exactitud de los hechos.

Los periódicos del ramo de Instrucción no deben ser políticos, sino atender sólo á la parte á que se han dedicado. Elogiarse en buena hora todo aquello que lo merezca; ampero censurarse al mismo lo que de censurar sea digno. Y no por elogiar, rose así mismo lo que de censurar sea digno. Esta es la misión por censurar, sino por estimular y corregir. Esta es la misión de la prensa, principalmente de la del ramo de Instrucción.

Digase la verdad y nada más que la verdad; pero completa, sin ambages, sin mistificaciones. ¿Cómo está la Instrucción pública en España? ¿Puede concebirse una idea más triste de su estado, que la de estar aún pereciendo de hambre infinidad de Maestros después de medio año trascurrido desde el famoso decreto de 21 de Enero? ¿Nos podrán asegurar bajo palabra de honor los Directores de esos periódicos que no reciben cartas aflictivas en que la desesperacion se ve pintada con los más

vivos colores? Si las reciben ¿cómo no lo manifiestan así? ¿Cómo no excitan el celo del Gobierno para que se pague lo que se debe á esos desgraciados? Si no las reciben ¿cómo es que las recibimos nosotros? ¿Habremos de creer que aquellos acuden confiando en su energía ó imparcialidad á El Magisterio Español, y los que lo son á aquellos?

Pero no es esto todo. No basta, no, con dar órdenes y más órdenes de pago. No basta, no, con hacer que se cumplan. No basta con pagar lo que se debe en concepto de personal á los Maestros. Todo lo que se habrá conseguido (y ojalá que ya eso estuviese) será que el Maestro coma, que el Maestro viva. No basta tampoco (y no esperamos verlo) con evitar que en lo sucesivo vuelva á reproducirse tan terrible calamidad para el Profesorado. Con eso se daría un gran paso; pero ¿suficiente aún para lo que exige la Instrucción?

Mucho es que una escuela pública tenga un Maestro, y que este Maestro coma, pues de otro modo mal podrá llenar su cometido. Pero ¿no es necesario más que eso? ¿Basta con el Maestro para que los niños aprendan á leer, escribir etc. etc? ¿No necesitan mesas, bancos, menaje en fin (que como todo en este mundo es perecedero y reclama su reemplazo) papel, tinta, plumas etc. etc? ¿Y cual es el caso de que esto se haga? ¿No reciben esos periódicos á que aludimos, cartas en que los Maestros les dicen que los niños no hacen nada, que no pueden adelantarse ni aún conservar lo aprendido, porque falta hacer falta el material de sus escuelas? Si las reciben ¿por qué no piden que se dicten las disposiciones convenientes?

Y no nos digan que tales cartas no llegan á sus manos, porque no lo crearíamos. Por consiguiente, es punible y antipatriótico ocultar al Gobierno el verdadero estado de las escuelas, y no decirles la verdad como nosotros se la decimos proponiéndole este dilema.

¿Puede sostener las escuelas? Pues hágalo, que tal es su deber. ¿No puede? Pues ciérruelas, que nadie está obligado á lo que se puede.

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

SIN COMENTARIOS.

De la provincia de Soría nos escriben lo siguiente:

«Ruego á V. se digne llamar la atención de quien corresponda para ver de corregir el abuso que se proyecta en esta provincia respecto al cobro de los atrasos de los desgraciados Maestros. Vd. sabe muy bien que hace tiempo se dió la orden para el pago; y sin embargo hasta hoy nada se ha hecho; sólo si se trata por sus personas de mucho respeto para los desgraciados referidos, de obtener de ellos autorizaciones para cobrar descontados el 6 por 100 de sus mesquinos haberes, retenidos tan injustamente y por tanto tiempo. ¡Pobres Maestros! ¡Desgraciados compañeros de infortunio! Todos tratan de que seamos víctimas del hambre. No deis las autorizaciones que se os piden, que ya querrá Dios que llegue el día de cobrar sin necesidad de hacer rico á quien no se lo merece.

P. D. Escribo la anterior tan sólo para que Vd. llame la atención y tome datos; pero si Vd. quisiera darle cabida en su dignísimo periódico, le ruego ponga sólo las iniciales de la fecha y de la firma, pues de otra manera, la referida etc., persona que es el me tomaría ódio y me resultaría funestimas consecuencias.»

Lo único que diremos es que no hemos querido hacer uso de la autorización que expresa esta posdata por lo que es difícil de comprender.

Nos escriben de Badajoz que con objeto de saber algunos Maestros lo que había de verdad en los ofrecimientos que les hacían algunos especuladores, hicieron que llegara á saberlo el Jefe de la Administración Económica, y que en cuanto se enteró de lo que pasaba, publicó una circular en el Boletín oficial con fecha 4 del actual, llamando la atención de los Maestros para que no se dejaran engañar por semejantes ofertas, y calificando de estafadores á dichos especuladores.

Celebramos esta ocasión de elogiar con justicia al expresado Jefe, y nos alegramos de que haya evitado el que algunos Maestros hubiesen sido víctimas del lazo que se les tendía.

Los desatentados actos del Ministerio de Fomento se suceden con asombrosos rapidos; no hay cuestion en que en dicho centro se ponga mano, que no lleve el sello del absolutismo más refinado y en la que el dano de favorecer algunos amigos no se trasluzca constantemente. Sale á oposición la Cátedra de Historia natural de la Universidad de Santiago, cuya provision estaba pendiente de concurso, y al día siguiente sale un decreto mandando que las Cátedras vacantes se provean en los supernumerarios y excedentes. Si estaba

preparado el decreto, ¿por qué se anunció la oposición de esa...

Llamamos muy especialmente la atención de nuestras lec...

Ha extrañado sobre manera que al hacer los nombra...

Al Ministerio de Fomento le deberemos llamar desde hoy...

Ha salido la Revista El Correo de España, dirigida por don...

«I. Revista política de España, por A. Castro y Blanc, pá...

REMITIDO.

«Sr. Director de El Magisterio Español: Muy Sr. mío: En el número de su ilustrado periódico...

ROMAN ANCOCHEA.

Barco de Valdeorras, Julio 19 de 1871. (Provincia de Oren...

En el sueldo á que se refiere el anterior dijimos «Nos escri...

«Si es así, ó como diría el Papa «Si ita est» nada tenemos...

Hé aquí el Sumario del cuaderno 7.º (entregas 13 y 14) de...

«Historia de los reyes godos-hispanos Ervigio, Egica, Wi...

poder temporal de los papas.—Cartas dogmáticas de Gregorio...

«Los que deseen suscribirse á tan interesante obra, que con...

En el último número de nuestro apreciable colega Los Ana...

Como quiera que sea impugnando nuestro artículo publi...

Cuando llegue ese caso, agradeceríamos á nuestro aprecia...

Hemos recibido un ejemplar del Método teórico-práctico de...

Damos las gracias al autor por habernos remitido un ejem...

Cada vez que aparece un nuevo número de La Ilustración...

La parte literaria es excelente, y cautivan desde luego la...

La empresa que publica La Ilustración Española y Americana...

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el...

De Real orden le comanico á V. I. para su conocimiento y...

Exposición.—Señor: El número de Catedráticos excedentes...

El Ministro que suscribe cree, y así lo ha consignado va...

El Gobierno actual no es responsable de la imposibilidad...

Varian veces ha tratado el Ministro que suscribe de corre...

parición de esta clase tan gravosa al Estado y produzcan una...

Suprimida la Facultad de Teología en las Universidades...

También está gravado el presupuesto con los Catedráticos...

Madrid 11 de Julio de 1871.—El Ministro de Fomento, Ma...

Decreto.—Conformándose con lo propuesto por el Ministro...

Artículo 1.º Las Cátedras vacantes en Facultades y cuyo...

Art. 2.º Las vacantes correspondientes al concurso se pro...

Art. 3.º Si por consecuencia del arreglo ó organización de...

Art. 4.º Los Catedráticos excedentes de Teología serán...

Art. 5.º Del mismo modo serán colocados los Catedráticos...

Art. 6.º Si extinguida la clase de supernumerarios ocur...

Art. 7.º Las vacantes de cátedras de Instituto que cor...

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos setenta...

Exposición.—Señor: Por decreto del Gobierno Provisional...

Estas razones, deducidas de la experiencia de todos los...

Decreto.—De conformidad con lo propuesto por el Ministro...

Artículo 1.º Se crea una Junta consultiva de Instrucción...

Doa por la de San Fernando.

Doa por la de Ciencias exactas.

Doa por la de Ciencias morales.

Doa por la de Historia.

Doa por la de Medicina.

Doa por el Colegio de Abogados de Madrid.

Doa por la Universidad de Madrid.

Art. 5.º Los Consejeros ponentes serán nombrados por el Gobierno, debiendo recaer su nombramiento en personas que tengan algunas de las condiciones siguientes: Ser o haber sido Catedráticos de Universidad ó Instituto, haber sido Rector de Universidad, haber sido Director de las Escuelas Normales de Maestros, haber sido Rector de Universidad, haber sido Director de las Escuelas Normales de Maestros, haber sido Rector de Universidad, haber sido Director de las Escuelas Normales de Maestros...

Art. 6.º Los Vocales ponentes tendrán 10.000 pesetas de sueldo. La organización interior de la Junta consultiva de Instrucción pública será objeto de un reglamento especial. Dado en Palacio á trece de Julio de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio por algunas Juntas provinciales de primera enseñanza respecto al derecho que pueda asistir para optar por concurso á las Escuelas de oposición á los Maestros y Maestras que ántes de la ley de 1.º de Abril de 1870 obtuvieron autorizaciones especiales para pretenderlas por este medio; teniendo en cuenta la expresada orden derogada en su art. 23 cuanto á ella se expresa, y con el fin de evitar dudas que siempre entorpecen la marcha rápida que deben seguir los expedientes de provisión de Escuelas, S. M. el Rey ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Se declaran nulas y sin valor las autorizaciones anteriores á la orden de 1.º de Abril de 1870 y que á ella se oponen, concedidas á los Maestros y Maestras para optar por concurso á escuelas de la categoría de oposición, siempre que á la fecha de la presente no hayan surtido los efectos para que se otorgasen.

2.ª A los Maestros y Maestras que se hallen en posesión de Escuelas en virtud de las referidas autorizaciones no se les reconocen más derechos que los que por las mismas se encuentran disfrutando.

3.ª Continúa vigente la orden de 7 de Abril de 1869 concediendo derecho para aspirar á Escuelas por concurso á los inspectores y Secretarios de las Juntas provinciales del ramo, siendo de aplicación á los Profesores de las Escuelas Normales que reúnan los requisitos que para aquellos se determinan en dicha disposición.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que se proveya por oposición, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de Instrucción pública de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, la Cátedra de Historia natural, vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de naturales, de la Universidad de Santiago.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1871.—Ruiz Zorrilla.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la Cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago en la forma prevenida en el tit. 2.º de dicho reglamento. Para ser admitido á la oposición sólo se requiere tener el título de Doctor en la Facultad de Ciencias, sección de naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Santiago en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las ideas de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia.

Según lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 11 de Julio de 1871.—El Director general, Juan Valera.

(G. del 18 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remítase á informe del Consejo de Estado, según previene el art. 23 de la ley orgánica provincial, la reclamación interpusa por los Directores de las Escuelas Normales de esa provincia contra el acuerdo de la Diputación, por el que se disminuyen los sueldos de algunos Profesores de aquella, dicho acuerdo en pleno ha emitido el siguiente dictamen:

El Consejo de Estado. Para dar cumplimiento á una Real disposición recibida en el Consejo el 19 del corriente, ha examinado el expediente de la adjunta instancia, en que el Director y la Diputación de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de la provincia de Valladolid reclaman contra un acuerdo en virtud del cual se han disminuido los sueldos de los tres Maestros de la primera, el de la Dirección de los Profesores auxiliares de la segunda, el de la Dirección de los otros dos Auxiliares, además de rebajar una parte del sueldo de los Conserjes, y suprimir, en virtud de un mazo de la Normal de Maestros.

Los expedientes en virtud de los cuales con esta disposición se han disminuido los sueldos de los referidos Maestros, y de los Conserjes, y de un mazo de la Normal de Maestros, se han producido en virtud de la ley de Instrucción pública de 20 de Marzo de 1849 y de la Real orden de 29 de Septiembre de 1857, y por tanto que se deje sin efecto.

El Gobernador de la provincia, al vista este acuerdo, y en virtud de las disposiciones necesarias con su informe, mas con el fin de evitar dudas que siempre entorpecen la marcha rápida que deben seguir los expedientes de provisión de Escuelas, S. M. el Rey ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Se declaran nulas y sin valor las autorizaciones anteriores á la orden de 1.º de Abril de 1870 y que á ella se oponen, concedidas á los Maestros y Maestras para optar por concurso á escuelas de la categoría de oposición, siempre que á la fecha de la presente no hayan surtido los efectos para que se otorgasen.

No se ha publicado este con posterioridad á la ley; pero existe el Real decreto de 30 de Marzo de 1849, que organizó las Escuelas Normales de Instrucción primaria, cuyo art. 8.º fija los haberes de los Maestros, Directores y de otros Profesores, prescribiendo que haya en los establecimientos los dependientes que se juzguen necesarios.

Resulta, pues, que una ley y un Real decreto vigentes señalan el sueldo de los Directores, Maestros y otros empleados de las escuelas Normales; y siendo así, no están facultadas las Diputaciones provinciales para hacer alteración en ellos.

No puede decirse otro tanto respecto de los Conserjes y demás dependientes, porque ni la ley ni el Real decreto han fijado la dotación que deben disfrutar.

Tampoco tiene aplicación lo expuesto á las Escuelas Normales de Maestras, porque la ley de 1857 sólo contiene en su artículo 114 una recomendación para que el gobierno procure establecerlas.

De todo el Consejo que debe dejarse sin efecto el acuerdo de la Diputación provincial, en cuanto rebajó los sueldos del Director, Profesores de la Escuela Normal de Maestros, señalados por la ley de 1857 y el decreto orgánico de 1849; y declararlo subsistente en lo que se refiere á otros dependientes de la mencionada escuela, á la Directora, Profesores y subalternos de la Normal de Maestras.

Y conforme á S. M. el Rey con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1871.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Ilmo. Sr.: Conforme á lo dispuesto en el art. 2.º del decreto de 5 de Mayo último, esta Dirección general ha acordado nombrar Vocales del tribunal de oposiciones á las cátedras de Historia natural vacantes en los Institutos de Alcabete, Las Palmas, Tapia y Tortosa, cuyos ejercicios han de celebrarse en esa Universidad, al Excmo. Sr. D. Miguel Colmeiro, Catedrático de la asignatura en esa Escuela y Director del Museo de Ciencias naturales; al Excmo. Sr. D. Manuel María José de Galdó, Catedrático de Historia natural en el Instituto del Noviciado; á D. Antonio Orio, Catedrático de Mineralogía en esa Universidad; á D. Sautelli de Pereda, Director y Catedrático de Historia natural en el Instituto de San Ildefonso; á D. Francisco de Cala Fernandez, Director y Catedrático en comisión de la misma asignatura en el Instituto de Jerez, y á D. Salustiano Sotillo, D. Gaspar Molina, D. Manuel Ansó y D. Ramon Mariñas, Catedráticos de la expresada asignatura en los Institutos respectivamente de Valencia, Almería, Alicante y la Coruña; todos los cuales están comprendidos en el art. 17 del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1871.—El Director general, Juan Valera.—Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Esta dirección general ha acordado destinar las colecciones núms. 142, 143 y 144 que han de servir de base á una Biblioteca popular á las escuelas que dirigen en Villa del Río (Córdoba), Tabernas (Almería) y Villafranca del Panades (Barcelona) respectivamente los profesores D. José Braulio, D. Manuel Segura y D. Francisco de Asis Madorrell, como prueba del aprecio con que esta Dirección ha visto los deseos manifestados por sus dignos Municipios de los dos primeros y por la celosa Junta local del último, para el establecimiento de una Biblioteca popular en sus respectivas villas.—El Director general, Juan Valera.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Conforme á lo prevenido en el art. 16 del reglamento provisional de 15 de Enero de 1870, el Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, de acuerdo con el Claustro de Profesores de la Facultad, de Derecho, ha nombrado para que formen el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Legislación comparada, vacante en dicha Facultad, á los Excmos. Sres. D. Cirilo Alvarez, D. Laureano Figuerola, D. Pedro Sabau, D. Francisco Cardenas, D. Juan Antonio Andonsegui, Ilmos. Sres. don Victor Arnau y D. Benito Gutierrez, y á los Sres. D. José Moreno Nieto y D. Estanislao Reynals, cuyos nombramientos han sido aprobados por la Dirección general de Instrucción pública en orden de 4 del corriente.

Madrid 12 de Julio de 1871.—El Secretario general, Doctor Francisco Comas de Riudor.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Los opositores á las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Huelva y Caba D. Vitalio Coloma y Michelena, D. Rafael Tenillado y Nieto, D. José Galan y Vaquero, D. Andrés de Montalvo y Jardin, D. José Cabello y Boig, don Basilio Marquez y Chaparro, D. Angel Garcia y Peña, D. Zóilo Quintanilla Garcia, D. Celestino Tomás Escriche y Mieg y don Julian Enrique Huelva y Alicante, deberán presentarse en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria, á los 15 días de publicado este anuncio en la Gaceta, y hora de la una de la tarde, para comenzar los ejercicios correspondientes.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de 15 de Enero del año próximo anterior.

Sevilla 18 de Julio de 1871.—El Rector, Dr. Federico de Castro.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan:

Provincia de Huelva. Por concurso. De niños.—La de Medinaceli con 550 pesetas, casa y retribuciones.

Las solicitudes en el término de un mes á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial.

(B. O. del 20 de Julio.)

SECCION BIBLIOGRAFICA.

LA CREACION.

II.

(Continúa.)

Sin tratar, ni muy remotamente, de poner en parangón nuestros cortísimos conocimientos con los de Mr. Edgar Quinet, vamos sin embargo á manifestar dos puntos en que no estamos de acuerdo con él.

net, vamos sin embargo á manifestar dos puntos en que no estamos de acuerdo con él.

Es el primero, suponer que el globo terráqueo cuenta millones de millones de siglos de existencia. Ciertamente es que los geólogos en general dan á la tierra una duración mucho mayor que los 6.000 años que por el Génesis se le atribuye. Ciertamente es que el conjunto de las diversas edades que ha pasado nuestro pequeño mundo acusan un origen muy anterior al que se le supone; pero en cambio, razones hay en nuestro humilde juicio, para creer que no son millones de millones de siglos los que cuenta.

Cosa fuera de discusión, y que hoy nadie pone en duda, es que todo el interior de nuestro globo está en ignición, no hallándose ni piedras, ni metales en el estado sólido, sino en el de fusión, á una profundidad, á lo más de seis ó ocho leguas. Si los volcanes no nos lo hicieran saber con sus torrentes de fuego, nos bastaría para conocer esa verdad, la constante experiencia de subir el termómetro á medida que se vá descendiendo en hondas excavaciones, y llegar á cierta profundidad en que ya el calor es irresistible al hombre. Teniendo esto en cuenta se ha hecho la comparación de la tierra, con un huevo, en el que la cáscara representa la corteza sólida terrestre, y lo que vulgarmente se llama clara y yema, la parte en ignición. Hasta tal punto es cierto que vivimos en ese estado de espeluznante peligro, del que ni siquiera nos acordamos para nada al echarnos tranquilos en nuestro mullido lecho, sin saber si despertaremos girando por los espacios como otros tantos aerolitos.

Ahora bien ¿cómo suponer que en millones de millones de siglos no se haya engrosado más la corteza de la tierra? ¿Cómo concebir que en todo ese tiempo no se hubiera extinguido ese incendio casi en su totalidad? Esa es nuestra humildísima opinión.

El otro punto es más grave. Aunque no de una manera terminante, supone Mr. Edgar Quinet que, así como las flores y las faunas, es decir, las diversas especies de vegetales y de animales, se han venido sucediendo aumentando en perfección, así es posible que á la raza humana sustituya otra de otros seres mas perfectos que el hombre: otra raza que sea al hombre lo que este es al bruto.

Perdónenos Mr. Quinet que ni por un solo momento admitamos esa posibilidad. Tal vez nos contestaría que únicamente el orgullo es el que puede inducirnos á esa rebelión. Tal vez haya quien, como Mr. Quinet, nos tache de lo mismo, y de aquí la necesidad que tenemos de sucumbirnos.

Ciertamente es que el orgullo, y nada más que el orgullo, ha hecho que el hombre haya considerado por muchos siglos como el Rey de la creación: que haya creído que el único globo habitado en el Universo era su miserable morada, y que todos esos astros, infinitos en número, é inmensamente mayores que la tierra, eran masas inertes, girando por los infinitos espacios. Nuestra creencia (la del que suscribe este artículo) es la de que esos que vemos en la bóveda celeste, y los que no vemos ni veremos jamás desde aquí, por estar á distancias ilimitadas, son otros tantos mundos habitados, no precisamente por seres de nuestra misma figura y condiciones; pero sí por seres inteligentes y probablemente más perfectos que nosotros. Creemos que esos mundos son otros tantos escalones para irse acercando más y más á la suprema dicha, más y más á conocer al Criador.

No es pues el orgullo el que nos hace resistir la posibilidad de que en la tierra que habitamos sea el hombre destronado por otra nueva especie superior. Nuestra resistencia reconocemos otro origen.

Ciertamente es que á medida que las diferentes especies han ido apareciendo en este mundo, habrán sido más perfectas que las anteriores hasta llegar á la aparición del hombre. Punto es este sin embargo, que dista mucho de estar demostrado y de poderse demostrar. Porque ¿quién es capaz de asegurar que entre todas las especies de animales que pueblan la tierra, no hay siquiera una que sea posterior al hombre? ¿Dónde están las pruebas de ello?

Y qué diríamos de las infinitas especies de vivientes microscópicos que por su extremada pequeñez no han podido ser observados ni en su aparición ni en su desaparición? Mas suponiendo por un momento demostrado que el hombre es el último de los vivientes que se ha presentado en la tierra, y concediendo también que cada nueva especie haya sido más perfecta que su predecesora, no podemos negar en la posibilidad de la aparición de otro animal superior al hombre. Y no es es un mero capricho ni van orgullo el que nos obliga á pensar de este modo. No; es la lógica la que nos inspira nuestra convicción.

Suponiendo cierta esa perfectibilidad que han ido alcanzando las sucesivas faunas, vemos que de una á otra especie ha sido muy pequeña la diferencia que las separaba; pero al llegar á la raza humana ha sido de tal magnitud el salto dado por la naturaleza, que la cadena tuvo que romperse quedando el hombre á una distancia tan inmensa, tan incomensurable, de los brutos, que clara y patentemente evidencia que aquel era el verdadero rey de la tierra. En vano se ha querido suponer por algunos que del mono al hombre se veía media cortísima distancia. El mono tiene algo de la figura humana; pero es solamente en la figura. En la parte intelectual hay otras muchísimas especies de animales que le aventajan, siendo uno de ellos el elefante. Podrá haberse enseñado á un orangután á dar la mano, á hacer cortesías, á servir una mesa en la aparición; pero aquí no hay nada de inteligencia. Y lo que más viene á demostrarlo, es que en vano se ha tratado de enseñarle á producir el fuego y alimentar una hoguera, que es la operación más trivial y conocida del hombre salvaje. El mono jamás ha podido aprender eso que, digámoslo así, es el primer fruto de la más débil inteligencia humana. Y si esto es verdad ¿cómo de la más débil inteligencia distancia que separa al hombre del bruto? Y si la cadena se rompió tan bruscamente ¿cómo suponer que pueda reanudarse? Habrá, no lo dudamos, especies superiores á la humana; pero fuera de este mundo; en otros globos superiores.

No concluiremos sin hablar cuatro palabras de traducción. La traducción de La Ovejería es una disputa una de las mejores que hemos visto. Su lenguaje es correcto, elegante y sublime. No era de esperar otra cosa del Sr. D. Ezequiel Ochoa, miembro de la Academia Española; pero este mismo hace más indiscutible alguno que otro pequeño lunar que notamos, y que á la ligera vamos á indicar.

Emples la palabra *altervancia*, que no es castellana, pudiendo usar la de *alternación*, que lo es. Más se le perdona el decir *regresión*, cuando no hay de qué, pues es muy buena voz. Por último, emplea alguna que otra vez *señala*, como *blata*, pudiendo usar la corriente que es *petate* ó *señala*. Esto, sin embargo, es tan pequeña cosa, que ni le quita nada de su lustrado mérito.

Llamamos á atención de nuestros lectores sobre el anuncio de esta obra en el lugar correspondiente.

Fernando GARCÍA DE SÁNCHEZ.

SECCION DE NOTICIAS.

Seguir el rocio en las arcas de la Tesorería de provincia. Personas indigentes y tan interesadas como el que más en...

Para la provisión de dos categorías de ascenso, vacantes en la Facultad de Farmacia, han sido propuestos en primera...

Se ha dado orden a la Administración económica de Balears, para satisfacer inmediatamente a los Maestros el importe...

Los empleados facultativos del Museo Arqueológico han presentado al Ministerio de Estado para ser recompensados...

Ha sido nombrado Catedrático en comisión de la asignatura de Fisiología de la Universidad de Granada, D. Segismundo...

Se ha acordado por la Junta facultativa del Museo de Ciencias naturales, permitir la entrada al gabinete de Historia...

Con fecha 7 del actual ha sido acordada por el Ministerio de Fomento la remisión a la Universidad de Oviedo del...

El Ayuntamiento de Osuna adeuda al Instituto de dicha localidad las subvenciones correspondientes a los meses desde...

El Inspector de primera enseñanza de Zaragoza D. Pascual Pons y Pomares, ha sido trasladado a Valencia con el...

El domingo 16 del actual se inauguró en Tarragona una escuela de ciegos, bajo la dirección del Profesor de violín,...

El Ministro de Fomento se ha propuesto en estos días no dar orden alguna referente al personal de dicho ramo.

Las clínicas de San Carlos, que costea la Diputación provincial y disfrutaba el Estado, van a volver a ser dependencia de la Diputación, para los enfermos de curujía.

Han sido colocados en activo servicio doce Catedráticos que habían quedado en situación de excedentes, por supresión de varias Escuelas de Bellas artes.

Las lenguas vivas formarán en adelante una parte importante del programa de estudios en las escuelas militares francesas, y los ascensos de sargentos a oficiales se harán...

Han empezado a circular las nuevas monedas de céntimos de peseta. Tenemos una a la vista que por el anverso tiene la imagen de España, sentada en los Pirineos y señalando a Gibraltar; debajo tiene la marca del fabricante L. Marchionni...

Por decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 13 del actual, se ha dispuesto, que en consideración a lo urgente que es determinar los créditos a que deben ajustarse sus operaciones las oficinas ordenadoras e interventoras de los pagos del Estado...

Han sido nombrados, capitán general interino de las Baleares, el mariscal de campo D. Buenaventura Carbó y Aloy; segundo cabo de la isla de Cuba, el mariscal de campo D. Romualdo Crespo de la Guerra; comandante general de la primera división del ejército de Castilla la Nueva, el mariscal de campo D. Manuel Pavia y Rodríguez de Alburquerque; segundo cabo de las islas Baleares, el mariscal de campo D. Manuel Buceta y del Villar; gobernador militar de Mahón, el mariscal de campo D. Gregorio Villavicencio y Rosales; y gobernador militar de Málaga, el brigadier D. Segundo de la Portilla y Gutiérrez.

El 18 se verificó en el Teatro de la Alhambra de esta corte una reunión de la sociedad abolicionista, bajo la presidencia del Sr. Ruiz de Quevedo. Usaron de la palabra los señores Ruiz de Quevedo, Giner de los Rios (D. José Luis), Coll y Manzano, Bona, Roda, Rodríguez (D. Gabriel) y Labra, todos en pro de la abolición inmediata de la esclavitud, excepto el señor Roda que se declaró abolicionista gradual, y fue escuchado con ostensibles muestras de desaprobación por el auditorio.

Parece que se tenía pensado por algunos sacar a viva fuerza a D. Roque Barcia de las prisiones militares de San Francisco. El Sr. Barcia, ha manifestado que quien tal intento es un enemigo capital de su honra, y que lo sacarán por la fuerza muerto, pero no vivo.

En la sesión del Congreso del 20 el Sr. Sanchez Ruano pidió que se diese lectura de una proposición que tenía presentada, pidiendo explicaciones sobre la crisis. Dijo el señor vicepresidente (Martín Herrera) que le concedería luego la palabra. Leyóse una comunicación del presidente del Consejo de Ministros anunciando que el gabinete se hallaba en crisis. El señor vicepresidente declaró que en vista de la comunicación leída no podía haber sesión. El Sr. Ruano reclamó energicamente; a sus voces mezcláronse otras, y a medio de la confusión y desorden levantó la sesión el vicepresidente. Trataron las oposiciones de continuarla bajo la presidencia del vicepresidente Sr. Becerra, que se prestaba a ello pero no llegó a tener efecto. Las minorías republicana y carlista, han firmado una protesta contra el Sr. Martín Herrera.

Por el juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, se ha dictado auto de sobreseimiento en la causa seguida con motivo del asesinato del Sr. Ascárraga ocurrido en el verano anterior en la calle de Hortaleza, cuando fue atacado el casino carlista.

Ha sido nombrado embajador de la república francesa en Madrid el marqués de Bouille, segundo secretario de la embajada el conde de la Rochefoucauld, tercero el baron Chavenel y agregado el baron Wrin.

El 15 hubo una explosión en la sala de cartuchos de la fábrica de Padrica en la isla de San Fernando, resultando siete muertos.

A 39 grados llegó el 20 el calor en Madrid a las tres de la tarde. La temperatura mínima durante el día fue de 22 grados.

Parece que durante la noche del 20 y la mañana del 21 no ha cesado de funcionar la línea telegráfica de Madrid a Florencia.

Es bellísima, fuera de algunos ligeros lunares, y notable, la composición poética que ha publicado D. Pascual de la Calle en El Ciscabel del 23, con el epígrafe de Mis Pesquisas, pesquisas hechas en busca de la honra de España. Sentimos que la índole y dimensiones de nuestro periódico no nos permita reproducirla.

Hé aquí la marcha que ha seguido la crisis. Iniciada por los Sres. Martos y Ruiz Zorrilla, el 19 el presidente duque de la Torre se presentó a S. M. a anunciarle que el gabinete presentaba sus dimisiones, por no estar de acuerdo sus miembros en importantes cuestiones políticas. El 20 hubo consejo presidido por S. M. y trató largamente la cuestión de la crisis, presentándose los Sres. Martos y Ruiz Zorrilla dispuestos a no seguir en el gabinete, el Sr. Beranger unido a estos y el señor Sagasta partidario de la conciliación. El Rey insistió en su deseo de que continuaran unidos los ministros actuales, y no pudiendo conseguirlo, aplazó su resolución veinticuatro horas. El 21 reunidos de nuevo el Consejo de Ministros. El Rey insistió en que siguieran en sus puestos los dimisionarios, y no habiéndolo podido conseguir admitió sus dimisiones, encargando al duque de la Torre la formación de un nuevo ministerio, más este entregó antes de aceptar dicho cargo su programa de gobierno al Rey, para que éste lo leyese. Parece que los puntos capitales que abrazaba el programa eran: negociar con Roma hasta que se restablezcan las relaciones y venga a Madrid un nuncio; afirmar el órden, apelando, si para ello fuese necesario, al auxilio de las Cortes y dando principio a esta tarea por la persecución legal de la Intersocial y de sus adeptos; y suspender toda reforma política en Ultramar, hasta el triunfo completo de España sobre los rebeldes de Cuba, y reformar la Constitución y las leyes orgánicas en sentido racionalista.

El Rey aprobó el programa, y el 23 se pasó tratando el señor duque de encontrar ministros, conciliando voluntades. A media noche ya casi estaba arreglado el nuevo Ministerio de marcado carácter conservador, y compuesto de los señores Serrano, con la Presidencia y Guerra; Malcampo, Marina; Sagasta, Gobernación; Ulloa, Gracia y Justicia; Topete, Estado; Ayala, Ultramar; Gomez Aróstegui ó Camacho, Hacienda; y Ruiz Gomez ó Candau, Fomento. La Tertulia progresista aquella misma noche se declaró opuesta al nuevo Ministerio que revelaba un 56 solapado, y aun trató de excomulgar ó sea espulsar del partido al Sr. Sagasta, quien el día 23 tuvo que declarar en la reunion de candidatos, que no podía contar el Gabinete Serran) con el apoyo del partido progresista. Entónces el duque de la Torre declinó la honra que había recibido de S. M., y el Sr. Ruiz Zorrilla fué llamado a Palacio, y a la hora en que escribimos tiene ya casi formado un Ministerio progresista puro.

EXTERIOR.

El 16 de Junio hizo su entrada triunfal en Berlín el victorioso ejército alemán.

En el teatro de Bucharest (Rumanía) ha habido una manifestación contra el príncipe reinante Carlos de Hoensoillera.

El Arzobispo de Tours ha sido nombrado arzobispo de París.

Entre las mujeres presas en Versalles a consecuencia de los últimos acontecimientos se encuentra una española.

El Vaticano refiere, que hace pocos días regaló al Papa un magnífico cirio, admirable por lo grueso, por la pureza de la cera y los bellos adornos de que estaba rodeado. El donante rogaba que se encendiese cuando el Papa dijera misa. Así se hizo, pero en vez de ponerlo en el altar se le colocó en un rincón de la capilla. Al verlo Pío IX, mandó que lo apagasen, y terminado el santo sacrificio, dijo que lo trajesen, preguntando de dónde provenía. Nadie supo darle razón por no ser conocido el que lo había regalado, en atención a lo cual el Papa mandó que abriesen el cirio en su presencia y se encontró en el interior una bomba Orsini.

Se ha incendiado un gran almacén de petróleo contiguo a la ciudad de Reims, y al efectuarse la explosión perecieron 50 personas.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Dr. D. N. S. y G.—Villanueva de Puerta.—Recibido el importe de su suscripción. Dr. D. F. H.—Tarazona de la Mancha.—Id. Id. Dr. D. E. R.—Navacerrada.—Id. Id. Dr. D. I. C.—San Vicente de Alcántara.—Id. Id. Dr. D. H. F.—Ciudad Rodrigo.—Recibido el importe de su suscripción. Dr. D. F. B. y R.—Murcia.—Recibido el importe de su suscripción. Dr. D. L. B.—Soto de Lillo.—Recibido el importe de su suscripción. Dr. D. S. A.—Valverde de Burguillos.—Id. Id. Dr. D. J. M. C.—Cáceres de León.—Id. Id. Dr. D. R. F.—Valdebezana.—Id. Id. Dr. D. J. B.—Valencia.—Id. Id. Dr. D. V. R.—Bombardeo.—Id. Id. Dr. D. P. M. C.—Albuquerque.—Id. Id. Dr. D. A. H.—Astol.—Id. Id. Dr. D. J. C.—San Daniel.—Id. Id. y cinco 2 reales. Dr. D. J. F. V. C.—Rozas de Valde.—Recibido el importe de su suscripción. Dr. D. N. Z. y R.—Val de las Torres.—Id. Id. Dr. D. D. de S. y Y.—Montorbo.—Id. Id. Dr. D. F. R. D.—Azusa.—Id. Id. Dr. D. A. H.—Granada.—Id. Id. Dr. D. H. G. y P.—Lorca.—Se le ha contestado particularmente. Dr. D. S. A. y R.—Villanueva.—Id. Id. Dr. D. F. R. A.—Brea.—Se le contestará particularmente. Dr. D. V. A.—Huesca.—Id. Id. Dr. D. R. A.—Barca de Valdeorras.—Id. Id. Dr. D. J. F.—Balar.—Id. Id. Sr. D. N. S.—Quintanar de la Torre.—Id. Id. Dr. D. E. C.—Ardón de Pina.—Id. Id. Dr. D. T. de la Ch.—Torredonjimeno.—Id. Id. Dr. D. N. H. A.—Arenas.—Se hará. Dr. D. A. P.—J. mena de la Frontera.—Id. Dr. D. S. M. S.—Zaragoza.—Id. Dr. D. P. A.—Lorca.—Id. Dr. D. J. D.—Hérguez.—Entero conforme con sus indicaciones. Dr. D. H. L.—Huelva.—Id. Id. Dr. D. S. H.—Bañales de Ibor.—Id. Id. Dr. D. J. C. L.—Cádiz.—Id. Id. Dr. D. F. F.—San Román de Campos.—Queda hecha la comienda. Dr. D. E. de G.—Villanueva de Henao.—Queda V. comiendo.

MADRID:—1871.

Imprenta de El Magisterio Español a cargo de G. Justo, Isabel la Católica, 73, 2.º

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Desde el día 15 ha quedado abierto al público todos los salones del Museo Arqueológico, desde las nueve de la mañana a las dos de la tarde.

No les ha faltado trabajo en estos días y los anteriores a particulares con la propagación de rumores de trastornos, y para la Virgen del Carmen, como si fuera de ley que en cada día todos los años había de haber jarana, ya para San Juan. Afortunadamente los que habitan en Madrid están acostumbrados a estas noticias, sólo de vez en cuando realizadas, al todo el mundo se dedicaba a sus negocios, y los pasados, y otros y otros públicos, estaban concurrendo como al tal cosa, y así todo el año tendrían que estar los medrosos melindrosos que temiendo la realización de los más fatidicos augurios sólo ante la grave crisis ministerial que después ha ocurrido es cuando ha habido verdadero motivo de temores. Trastornos los revoltosos iban a abrir las jaulas de la Casa de la política, y aún cuando las diesen libertad, unos y otros no distinguirían en sus fechorías entre liberales ni reaccionarios. Si así seguimos, creemos que no faltará quien el día pasado en la Puerta del Sol ó Plaza Mayor, hasta perforar la corteza interior de la tierra, para acabar con sus enemigos, lo que sería una gran novedad que el recurso del petróleo ya gas por los comarcos de París.

SECCION DE ANUNCIOS.

SELLOS DE BOJ... SISTEMA METRICO DECIMAL... Descripción de productos educativos y sistemas de medida.

LA ESCRITURA METODICA... Descripción de un método de escritura y sus beneficios.

LA CREACION... Descripción de un libro o tratado sobre la creación y la filosofía.

Arte de ayudar a la memoria... Descripción de un método para mejorar la memoria y el aprendizaje.